

La documentación correspondiente a los trabajos premiados pasará a ser propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2003.- El Director General, José Mellado Benavente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003 de 24 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 400 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 660 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>. Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.

- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 29 de diciembre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Contrato de investigación núm. 1952 suscrito con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada «Incorporación de información taxonómica al mapa de usos y coberturas vegetales del suelo, reajuste a 1:25.000 en la provincia de Almería» (Ref. 569)

Investigador Responsable: Don Francisco Pérez Raya.

Funciones del becario:

- Fotointerpretación, digitalización, trabajos de campo.
- Identificación de flora y vegetación.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Ciencias Biológicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en cartografía de la vegetación de Andalucía Oriental.
- Experiencia en Flora y Vegetación de Andalucía Oriental.
- Experiencia en técnicas necesarias relacionadas con el perfil de la beca.
- Carné de conducir B o superior.
- Entrevista personal.
- Otros méritos relacionados con el perfil de la beca.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Pérez Raya.
- Sr. Joaquín Molero Mesa.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Contrato de investigación núm. 1952 suscrito con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada «Incorporación de información taxonómica al mapa de usos y coberturas vegetales del suelo, reajuste a 1:25.000 en la provincia de Almería» (Ref. 570)

Investigador Responsable: Don Francisco Pérez Raya.

Funciones del becario:

- Fotointerpretación, digitalización, trabajos de campo.
- Identificación de flora y vegetación.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Geografía.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en cartografía de la vegetación de Andalucía Oriental.
- Experiencia en Flora y Vegetación de Andalucía Oriental.
- Experiencia en técnicas necesarias relacionadas con el perfil de la beca.
- Carné de conducir B o superior.
- Entrevista personal.
- Otros méritos relacionados con el perfil de la beca.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Pérez Raya.
- Sr. Joaquín Molero Mesa.

ANEXO III

2 becas de Investigación adscritas al Contrato de investigación núm. 1952 suscrito con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada «Incorporación de información taxonómica al mapa de usos y coberturas vegetales del suelo, reajuste a 1:25.000 en la provincia de Almería» (Ref. 571)

Investigador Responsable: Don Francisco Pérez Raya.

Funciones del becario:

- Fotointerpretación, digitalización, trabajos de campo.
- Identificación de flora y vegetación.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Ciencias Ambientales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en cartografía de la vegetación de Andalucía Oriental.
- Experiencia en Flora y Vegetación de Andalucía Oriental.
- Experiencia en técnicas necesarias relacionadas con el perfil de la beca.
- Carné de conducir B o superior.
- Entrevista personal.
- Otros méritos relacionados con el perfil de la beca.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Pérez Raya.
- Sr. Joaquín Molero Mesa.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de investigación «DEJARCOM» del Imsero y al Grupo de Investigación (Ref. 572)

Investigador Responsable: Don Francisco Martos Perales.

Funciones del becario:

- Colaboración en el proyecto y Grupo de Investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomados o titulados universitarios.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 832,56 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en investigación en áreas relacionadas con la seguridad vial.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Martos Perales.
- Sra. Cándida Castro Ramírez.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al proyecto «Formulación de fluidos de bases oleosa con propiedades reológica controlables por campos magnéticos para su aplicación en amortiguadores de automoción» entre la Universidad de Granada y la Empresa Repsol YPF (Ref. 573)

Investigador Responsable: Don Fernando González Caballero.

Funciones del becario:

- Investigación relacionada con el Proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias o Ingeniero.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.400 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia laboral previa en campos relacionados con el proyecto.
- Comunicaciones o publicaciones en desarrollo de sistemas en Física Aplicada.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Fernando González Caballero.
- Sr. Juan de Dios García López-Durán.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al proyecto «Un sistema de minería de datos con ayuda inteligente basado en técnicas de Soft-Computing» TIC2002-04021-C02-02 (Ref. 574)

Investigador Responsable: Doña María Amparo Vila Miranda.

Funciones del becario:

- Realizará funciones de Programación e implementación de Bases de Datos orientados a objetos difusos.

Requisitos de los candidatos:

- Titulado Superior en Informática, Electrónica o similar.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos de Bases de Datos Objeto-relacionales y programación de Bases de Datos, conocimientos de Lógica Difusa y su aplicación a Bases de Datos.

Miembros de la Comisión:

- Sra. M.^a Amparo Vila Miranda.
- Sr. Nicolás Marín Ruiz.

ANEXO VII

2 becas de Investigación adscritas al Proyecto Observatorio Exclusión Social EQUAL, Granada (Ref. 579)

Investigador Responsable: Don Francisco Fernández Palomares.

Funciones del becario:

- Trabajo de campo, análisis cualitativo de datos e informe.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Ciencias Sociales o Ciencias de la Educación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 750 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Formación y experiencia en investigación cualitativa y en campos próximos al proyecto.
- Otros méritos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Fernández Palomares.
- Sr. Enrique Raya Lozano.

ANEXO VIII

2 becas de Investigación adscritas al Proyecto Observatorio Exclusión Social EQUAL, Granada (Ref. 580)

Investigador Responsable: Don Francisco Fernández Palomares.

Funciones del becario:

- Evaluación de proyectos sociales/evaluación de políticas de inserción.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura: campos de las Ciencias Sociales y/o de las Ciencias de la Educación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 500 euros.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en investigación evaluativa.
- Experiencia en gestión de proyectos sociales.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Fernández Palomares.
- Sr. Enrique Raya Lozano.

ANEXO IX

2 becas de Investigación adscritas al Proyecto de C.E. «Culte et cohesion sociales» (Ref. 581)

Investigador Responsable: Don Enrique Raya Lozano.

Funciones del becario:

- Investigación social cualitativa/intervención -mediación intercultural- ayuda gestión del proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Ciencias Sociales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 661,11 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en investigación social/experiencia en intervención en medio multiétnico.
- Conocimiento del área de estudios sociales sobre el Islam.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Enrique Raya Lozano.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2003, de la Universidad de Málaga por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a Contratos, Convenios, Proyectos o Grupos de Investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto

expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 309,52 euros brutos mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 619,04 euros brutos, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga.

encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.